

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2025-A-MDL

Naranjillo, 05 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Informe N° 0189-2025-OGPP-GM-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento Presupuesto, donde solicita incorporación presupuestal por el monto de S/ 359,047.00 (Trescientos Cincuenta Nueve Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles), afectados a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Luyando, es un Órgano de Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa, económica en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo de la ley N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 27.1, 27.2 y 27.3 del Artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias financieras, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), en el literal C) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondientes al año 2024 y dicta otras disposiciones.

Mediante DECRETO SUPREMO N° 080-2025-EF, autorizan la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de nuestra entidad edil, de las metas del Tramo I y del Tramo II del año fiscal 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), por un monto total de S/. 359,047.00, según el ANEXO I del D.S. N°80-2025-EF.

Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

RUC:20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907

Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741

Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 097-2025-A-MDL

Que, con Informe N° 189-2025-OGPP-GM-MDL/N, del Director de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita incorporación presupuestal por el monto de S/ 359,047.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles), afectados a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas).

Que, estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el D.L. N° 1440;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la incorporación presupuestal por el monto de S/ 359,047.00 (Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con 00/100 soles), afectados a la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, en el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas, que será distribuido de la siguiente manera:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

GASTOS CORRIENTES

2. 3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO

: Instancias Descentralizadas

: Municipalidad Distrital de Luyando

: 1. Programa Presupuestal

2. Acciones Centrales

: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito

Municipal Dispuesto Adecuadamente

3999999 Sin producto

: 5006161 Tratamiento y Disposición Final de Residuos
Sólidos Municipales

5000003 Gestión Administrativa

: 5 – Recursos Determinados

: 18 – Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de
Aduanas

: S/ 359,047.00

=====

S/ 359,047.00

=====

Artículo Segundo.- Nota de Modificación Presupuestal N°000198, en la cual se asignan los recursos correspondientes a la Fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, en el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Direcciones, Gerencia y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

Artículo Quinto.- **ENCARGUESE** a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC:20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando

Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando

Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Asistente de Alcaldía: Cel. 984 447 907

Central de Serenazgo: Cel. 966 186 741

Correo: Mesadepartes.muniluyando@gmail.com